ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LEIDY YOBANA GOMEZ MURCIA
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Tipo de contrato:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
Modalidad de Selección:	ESAL – DECRETO 092 DE 2017

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política de Colombia establece:

Artículo 2. *Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Carta Magna. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes de Colombia.*

Artículo 44. *Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Artículo 46. *El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.*

Artículo 52. *El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.*

Artículo 70. *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". (...)*

Artículo 315 *Al Señor Alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.*

Artículo 366. *El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. (...).*

La Administración Municipal de Quípama, Boyacá, en cumplimiento de los principios de participación comunitaria, promoción del desarrollo social y fortalecimiento del tejido productivo y cultural del territorio, tiene la responsabilidad de promover iniciativas que contribuyan al bienestar de la población, al fortalecimiento de la identidad local y al impulso de las actividades económicas de las comunidades rurales.

En este contexto, se identifica la necesidad de desarrollar acciones que permitan generar espacios de integración comunitaria, fortalecimiento cultural, promoción del deporte y apoyo a los sectores productivos del municipio, especialmente aquellos liderados por familias campesinas, mujeres rurales y pequeños productores agropecuarios, quienes constituyen un pilar fundamental de la economía y la identidad territorial del municipio.

En atención a lo anterior, se proyecta la realización de actividades de interés público y comunitario tales como el Mercado Campesino y jornadas de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas, espacios que buscan fortalecer los canales de comercialización directa entre productores y consumidores, promover el consumo de productos locales, dinamizar la economía rural y mejorar los ingresos de las familias campesinas del municipio.

De igual forma, se contempla la realización de la Feria Empresarial de la Mujer Rural y la conmemoración del Día de la Mujer Quipamense, actividades orientadas a visibilizar el liderazgo, emprendimiento y aporte económico y social de las mujeres del municipio, promoviendo escenarios de participación, reconocimiento y fortalecimiento de iniciativas productivas lideradas por mujeres.

Así mismo, se desarrollarán actividades deportivas orientadas a promover estilos de vida saludables, la integración social y el fortalecimiento de los lazos institucionales y comunitarios, entre ellas una Jornada Deportiva Interinstitucional, en la que participarán diferentes entidades e instituciones de la región, propiciando espacios de integración que fortalezcan las relaciones administrativas, la cooperación interinstitucional y el trabajo articulado en beneficio del territorio.

Adicionalmente, se llevará a cabo la Jornada Deportiva – Torneo "Viejas Glorias", un evento dirigido a reconocer e integrar a aquellos deportistas que a lo largo de su vida han representado y destacado el nombre del municipio de Quípama en distintos escenarios deportivos, contribuyendo al reconocimiento nacional del territorio y consolidándose como referentes para las nuevas generaciones.

La realización de estas actividades permite fomentar la integración social, el fortalecimiento del tejido comunitario, la promoción del deporte, la cultura y el emprendimiento rural, contribuyendo al cumplimiento de los programas y metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Quípama, la fuerza que nos une", particularmente en lo relacionado con el desarrollo social, la promoción cultural, el fortalecimiento del deporte y el apoyo a la productividad rural.

En este sentido, y considerando que las actividades proyectadas corresponden a acciones de interés público y comunitario que contribuyen al cumplimiento de los fines del Estado y de la administración municipal, se hace necesario aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que cuente con experiencia en el desarrollo de este tipo de iniciativas, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual autoriza la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público, así como con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, que reglamenta la forma en que las entidades estatales pueden celebrar este tipo de convenios de asociación.

En desarrollo de lo anteriormente expuesto, se evidencia que las actividades proyectadas corresponden a programas de interés público y comunitario, orientados al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la cultura, el deporte, la recreación y el desarrollo económico rural del municipio de Quípama, así como al

reconocimiento de los distintos actores sociales que contribuyen al desarrollo del territorio, entre ellos las familias campesinas, las mujeres rurales, los niños, niñas y adolescentes, y los deportistas que han representado al municipio en diferentes escenarios.

En este sentido, las actividades contempladas dentro del presente proceso contractual, tales como el Mercado Campesino y el apoyo a la comercialización de las cadenas productivas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas, la Feria Empresarial de la Mujer Rural y la conmemoración del Día de la Mujer Quipamense, así como las jornadas deportivas institucionales y comunitarias, constituyen estrategias orientadas a fortalecer la economía rural, promover la inclusión social, incentivar el emprendimiento local y fomentar la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.

Estas iniciativas contribuyen directamente al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias asignadas a los municipios en materia de promoción del desarrollo social, cultural, deportivo y económico, en concordancia con lo establecido en la Ley 136 de 1994, la Ley 397 de 1997 y la Ley 181 de 1995, normas que establecen la responsabilidad de las entidades territoriales de fomentar espacios que promuevan la participación comunitaria, el desarrollo cultural, la recreación y el deporte.

En consecuencia, el municipio de Quípama considera procedente adelantar la celebración de un convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en los términos previstos en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual autoriza a las entidades estatales a celebrar contratos con este tipo de organizaciones para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

De igual forma, el Decreto 092 de 2017 establece el marco jurídico para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, señalando que las entidades estatales podrán celebrar este tipo de convenios cuando las actividades a desarrollar correspondan a programas de interés público incluidos en los planes de desarrollo y cuando dichas organizaciones acrediten idoneidad y experiencia en la ejecución de este tipo de iniciativas.

Así mismo, es importante señalar que el presente proceso no corresponde a la contratación de servicios personales ni a la delegación de funciones propias de la administración pública, sino a la articulación de esfuerzos entre el sector público y una entidad sin ánimo de lucro para la ejecución conjunta de actividades de interés público, en las cuales la entidad territorial mantiene su rol de orientación, supervisión y seguimiento, garantizando el cumplimiento de los objetivos planteados y la adecuada utilización de los recursos públicos.

De esta manera, la celebración del presente convenio permitirá optimizar la gestión administrativa del municipio, reducir cargas operativas, aprovechar la experiencia y capacidad organizativa de las entidades sin ánimo de lucro en la ejecución de actividades sociales, culturales, deportivas y comunitarias, y garantizar una mayor eficiencia, eficacia y oportunidad en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Quípama, la Fuerza que Nos Une".

En consecuencia, se concluye que la presente contratación se ajusta plenamente a los principios de planeación, economía, eficiencia, eficacia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, contribuyendo al cumplimiento de los fines del Estado y al mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio de Quípama, Boyacá.

1.2. Población objetivo

POBLACIÓN	BENEFICIARIOS	FUENTE
5.272	Población en general (urbana y rural)	DANE
3.653	Población Campesina (Rural)	DANE

1.3. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

Que el Municipio de Quípama – Boyacá adoptó el plan de desarrollo **"QUÍPAMA, LA FUERZA QUE NOS UNE"**, para el periodo constitucional 2024 – 2027, y para el cumplimiento de los proyectos y metas

establecidas en el mismo se deben llevar a cabo las actuaciones administrativas y contractuales que abarquen el desarrollo integran de estas teniendo en cuenta los indicadores de gestión que a continuación se relacionan:

DIMENSION	PAZ Y RECONCILIACIÓN LA FUERZA QUE NOS UNE EN BIENESTAR SOCIAL
SECTOR	CULTURA
PROGRAMA	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
META 1	OP-071: Realizar eventos culturales anuales en el municipio

DIMENSION	EL DESARROLLO VIAL LA FUERZA QUE NOS UNE PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	La fuerza que nos une con la producción del campo
META 1	OP-035: Servicio de apoyo a la comercialización agropecuaria en mercados campesinos

DIMENSION	EL DESARROLLO VIAL LA FUERZA QUE NOS UNE PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	La fuerza que nos une con mercado productivo campesino
META	OP-043: Brindar apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas

DIMENSION	PAZ Y RECONCILIACIÓN LA FUERZA QUE NOS UNE EN BIENESTAR SOCIAL
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	La fuerza que nos une con Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
META 1	OP-098: Brindar acompañamiento para la comercialización de los productos
META 2	OP-099: Implementar estrategias para la equidad de genero

DIMENSION	PAZ Y RECONCILIACIÓN LA FUERZA QUE NOS UNE EN BIENESTAR SOCIAL
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	La fuerza que nos une con deporte para todos
META 1	OP-077: Realizar jornadas, estrategias o actividades de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte
META 3	OP-080: Realizar actividades de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto contractual

PROMOVER, DESARROLLAR Y FORTALECER ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO Y COMUNITARIO EN LOS ÁMBITOS CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO, ORIENTADAS AL BIENESTAR, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE QUÍPAMA, BOYACÁ,

EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "QUÍPAMA, LA FUERZA QUE NOS UNE".

2.2. Clasificador De Bienes Y Servicios

El presente proceso se encuentra registrado a nivel nacional según los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Nombre
90131500	Actuaciones En Vivo
90151800	Carnavales Y Ferias
93141700	Cultura
80111600	Servicio De Personal Temporal
82151700	Profesionales De Las Artes Escénicas
95131500	Tarimas Y Graderías
60103600	Recursos Y Actividades Multiculturales
93141500	Desarrollo Y Servicios Sociales
90141600	Promoción Y Patrocinio De Eventos Deportivos
90141700	Deporte Aficionados Y Recreacionales
93141514	Servicios Socioculturales
53102900	Prendas de deporte
50191500	Sopas y estofados

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente estudio tiene como fin adelantar un proceso de convocatoria de ESAL para **"PROMOVER, DESARROLLAR Y FORTALECER ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO Y COMUNITARIO EN LOS ÁMBITOS CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO, ORIENTADAS AL BIENESTAR, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE QUÍPAMA, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "QUÍPAMA, LA FUERZA QUE NOS UNE".**, teniendo en cuenta lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017 y las disposiciones de la Ley 80 de 1993 por las siguientes razones:

Constitución Política de Colombia.

> ***Artículo 2.*** *Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Carta Magna. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes de Colombia.*
>
> ***Artículo 44.*** *Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*
>
> *La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.*
>
> ***Artículo 46.*** *El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.*

Artículo 52. *El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.*

Artículo 70. *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". (...)*

Artículo 315 *Al Señor Alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.*

Artículo 366. *El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. (...).*

Sentencia C-671 de 1999 de la Honorable Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ respecto a la celebración de convenios de asociación y/o cooperación manifiesta:

De la misma manera, si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, ***impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Secciona/es de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.*** (Negrita y subrayado fuera de texto).

Decreto Nacional 092 de 2017

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o secciona/ de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b) *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*

c) *Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.*

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.

***Artículo 3. Reconocida idoneidad.** La entidad ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

***Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.*

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir fas siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar fas ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del proceso de contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden

desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. (...)

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la Constitución Nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte el municipio de Quípama, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tornándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, *respecto* de la celebración de convenios y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

La celebración del convenio de Asociación busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las Entidades Sin Ánimo de Lucro, en el desarrollo de este tipo de Operación del Programa de Interés Público en materia cultural, deportivo y recreativo, orientadas al bienestar, la integración social y el aprovechamiento del tiempo libre de las familias campesinas y de la comunidad en general del municipio de Quípama, Boyacá. Estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

La ESAL se obliga a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales: 1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio. 2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del Convenio. 3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio. 4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio. 6.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor. 8.Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor. 9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio. 10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio. 11. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio. 12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado. 13.Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. 14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse, establecer los protocolos de Bioseguridad y dar estricto cumplimiento a los mismos de acuerdo a las recomendaciones de la ARL. 15. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL

La ESAL se obliga a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones especificas:

1. Garantizar la prestación de los servicios a través de un equipo interdisciplinario idóneo para el desarrollo de las actividades en materia cultural, deportivo y recreativo, orientadas al bienestar, la integración social y el aprovechamiento del tiempo libre de las familias campesinas y de la comunidad en general del municipio de Quípama, Boyacá, garantizando la CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA E INFRAESTRUCTURA FISICA: Coordinación, organización e instalación del escenario cultural y deportivos, cumpliendo a cabalidad con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	MERCADO CAMPESINO Y DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS		
1,1	LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y CONVOCATORIA DE CADA UNO DE LOS EVENTOS, DISPOSICIÓN DE PERSONAL LOGÍSTICO, ALQUILER DE SILLAS Y MESAS Y DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO	DÍA	1
1,2	ALQUILER DE SONIDO INTEGRADO POR BAFLES PORTÁTILES CON CAPACIDAD PARA EL EVENTO (MÍNIMO DEBE CONTENER 2 CABINAS, CONSOLA Y MICRÓFONOS), SE DEBERÁ GARANTIZAR LA PERSONA QUE REALICE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO EN TURNOS DE 12 HORAS APROX.	DÍA	1
1,3	GARANTIZAR LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO) PARA LOS ASISTENTES EXPOSITORES, INCLUYE OPCIÓN 1: CALDO DE PAPA CON COSTILLA, HUEVOS AL GUSTO, PAN O AREPA. Y CHOCOLATE O CAFÉ. OPCIÓN 2: TAMAL TOLIMENSE O HAYACA, CHOCOLATE Y PAN O AREPA	UNIDAD	150
1,4	GARANTIZAR INCENTIVO A LOS PARTICIPANTES DEL MERCADO CAMPESINO MEDIANTE LA ENTREGA DE MACHETES	UNIDAD	70

1,5	GARANTIZAR DECORACIÓN MEDIANTE BOMBAS, ARREGLOS FLORALES NATURALES Y TEMÁTICAS DE ACUERDO AL EVENTO	DÍA	1
1,6	GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE LOS PARTICIPANTES EN EL MERCADO CAMPESINO, IDA Y REGRESO EN VEHÍCULOS ACORDES A LA CARGA Y PASAJEROS SEGÚN SE REQUIERA.	GLOBAL	1
1,7	GARANTIZAR LA ENTREGA DE INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN, MEDIANTE LA ENTREGA DE FUMIGADORA AGRÍCOLA DE ESPALDA PLÁSTICA, CAPACIDAD 20 LITROS- BOQUILLA METÁLICA	UNIDAD	1
1,8	GARANTIZAR LA ENTREGA DE INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN, MEDIANTE LA ENTREGA DE ENJALMA CONFECCIONADA EN TELA DE TELA DE ARPILLERA MEDIDAS ALTO 59 CM, LARGO 44 CM, ANCHO 35	UNIDAD	1
1,9	GARANTIZAR LA ENTREGA DE INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN, MEDIANTE LA ENTREGA DE AZADÓN REFORZADO REF 3120, CABOS EN MADERA Y SERRUCHO DOMESTICO	UNIDAD	1
1,10	GARANTIZAR LA ENTREGA DE INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN, MEDIANTE LA ENTREGA DE HOYADORA MANUAL-METÁLICA CON CABOS EN MADERA Y TIJERAS DE PODA RAMAS ALTAS	UNIDAD	1
1,11	GARANTIZAR LA ENTREGA DE INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN, MEDIANTE LA ENTREGA DE MOLINO DE GRANO TRADICIONAL - ALUMINIO FUNDIDO	UNIDAD	1
2	**FERIA EMPRESARIAL Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER QUIPAMENSE**		
2,1	GARANTIZAR LA ENTREGA DE DETALLE DE CONMEMORACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA LA MUJER MEDIANTE LA ENTREGA DE TERMO DIGITAL CON CAPACIDAD PARA 500 ML Y PERSONALIZADO EN LASER O DTF SEGÚN DISEÑO DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1000
2,2	GARANTIZAR JORNADA DE ANIMACIÓN Y RECREACIÓN, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE DJ ANIMADOR- SHOW MAN, ROBOT LED CON ESCOPETA CO2, EFECTOS ESPECIALES	PRESENTACION	1
2,3	GARANTIZAR SONIDO QUE CONSTA DE: 6 CABINAS BETA 3 N15A, 2 BAJOS BETA 3ML 18, 4 CABEZAS MÓVILES, 10 PAR LED, 1 PANTALLA LED DURANTE EL DÍA DEL EVENTO	DIA	1
2,4	GARANTIZAR INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MEDIANTE LA ENTREGA DE TELEVISOR DE 39 PULGADAS, SMART TV, PANTALLA QLED FULL HD 1080P, GOOGLE TV, 2 AÑOS DE GARANTÍA.	UNIDAD	1
2,5	GARANTIZAR INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MEDIANTE LA ENTREGA DE HORNO MICROONDAS CON CAPACIDAD DE 20 LITROS, 700 WATTS DE POTENCIA, BANDEJA DE VIDRIO ROTATORIA.	UNIDAD	1
2,6	GARANTIZAR INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MEDIANTE LA ENTREGA DE PARLANTE DE 300 WATTS RMP DE POTENCIA, WOFER DE 13CM BLUETOOTH, USB, SD Y AUX, RADIO FM,	UNIDAD	1
2,7	GARANTIZAR INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MEDIANTE LA ENTREGA DE FREIDORA DE AIRE CON CAPACIDAD DE 4 LITROS, POTENCIA 1,3 KW, SUPERFICIE ANTIADHERENTE, TEMPERATURA MÁXIMA 200 °C, VOLTAJE 110 V	UNIDAD	1
2,8	ENTREGA DE SNACKS A TODAS LAS ASISTENTES QUE CONSTA DE: MANÍ, UVAS PASAS, FRUTOS SECOS PARA 400 PERSONAS	GLOBAL	1
2,9	GARANTIZAR LA ENTREGA DE COCTEL DE BIENVENIDA Y BRINDIS PARA LAS MUJERES ASISTENTES A LA JORNADA DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE MUJER QUIPAMENSE	GLOBAL	1
3	**JORNADA DEPORTIVA INTERINSTITUCIONAL**		
3,1	GARANTIZAR SONIDO QUE CONSTA DE: 6 CABINAS BETA 3 N15A, 2 BAJOS BETA 3ML 18, 4 CABEZAS MÓVILES, 10 PAR LED, 1 PANTALLA LED DURANTE 2 DÍAS.	UNIDAD	1
3,2	GARANTIZAR INCENTIVO MEDIANTE LA ENTREGA DE UNIFORMES EN FULL TRANSFER CAMISETA: TEXTIL DE ALTO RENDIMIENTO, CON TECNOLOGÍA TEXXDRY. TRANSPORTE DE HUMEDAD: TEXXSUN, PROTECCIÓN SOLAR. TEXXCOLOR: PERMANENCIA DEL COLOR ANTE EL LAVADO Y LA EXPOSICIÓN A LA LUZ. TEXXSWET: PERMANENCIA DEL	UNIDAD	34

	COLOR Y LA TEXTURA ANTE LA TRANSPIRACIÓN, BASE: 3486 PART. ARAN UNICOLOR 60.06.32.00.00 PART.ARAN. ESTAMPADO 60.06.34.00.00 TEJIDO DE PUNTO 100% POLIESTER ANCHO CORTABLE 166+/-3 CM. *ASTMD3774 PESO: MASA/UNIDAD AREA) 149,5 +/7G/ M2 ASTM D3776, CAMBIO DIMENSIONAL 3% MÁXIMO ** AATCC 135 COMPOSICION 100% POLIÉSTER CON CARACTERÍSTICAS MONTESIMONNE CON ESTAMPADO FULL TRANSFER, TECNOLOGÍA IMPRESIÓN DIGITAL CON LOGOTIPOS SUBLIMADOS AL 100%, PANTALONETAS: EN TELA CERRO SPORT CON DISEÑO DE CONFECCIÓN ESPECIAL, EMBONES Y LÍNEAS LATERALES. CON ESTAMPADOS DE LA ALCALDÍA DE QUÍPAMA, NUMERO ESTAMPADO AMBOS COSTADOS. MEDÍAS: PROFESIONALES CON TEJIDO 100% POLIÉSTER LYCRA CON DISEÑO ESPECIAL.		
3,3	GARANTIZAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD ALMUERZO QUE CONSTA DE A) ARROZ CON POLLO O ATOLLADO, PORCIÓN DE PAPA SALDA O FRANCESA Y BEBIDA NATURAL O JUGO EN CAJA DE 220 ML. B) ARROZ, CARNE DE RES 150 O POLLO 250 GR, PORCIÓN DE PAPA, YUCA O PLÁTANO, ENSALADA O VERDURA, BEBIDA NATURAL O JUGO EN CAJA DE 220 ML	UNIDAD	240
3,4	GARANTIZAR HIDRATACIÓN A LOS PARTICIPANTES MEDIANTE AGUA BOTELLA X 300 ML DE MARCA CONOCIDA EN EL MERCADO, AUTORIZADA POR EL INVIMA Y CON REGISTRO SANITARIO.	UNIDAD	480
3,5	GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS, MEDIANTE TERNA ARBITRAL AUTORIZADA (2 JUECES,1 PLANILLERO) EN EL LUGAR Y HORARIOS QUE DESIGNE EL COMITÉ ORGANIZADOR.	GLOBAL	1
4	**JORNADA DEPORTIVA - TORNEO VIEJAS GLORIAS**		
4,1	GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS, MEDIANTE TERNA ARBITRAL AUTORIZADA (2 JUECES,1 PLANILLERO) EN EL LUGAR Y HORARIOS QUE DESIGNE EL COMITÉ ORGANIZADOR.	GLOBAL	1
4,2	GARANTIZAR INCENTIVO MEDIANTE LA ENTREGA DE UNIFORMES EN FULL TRANSFER CAMISETA: TEXTIL DE ALTO RENDIMIENTO, CON TECNOLOGÍA TEXXDRY. TRANSPORTE DE HUMEDAD: TEXXSUN, PROTECCIÓN SOLAR. TEXXCOLOR: PERMANENCIA DEL COLOR ANTE EL LAVADO Y LA EXPOSICIÓN A LA LUZ. TEXXSWET: PERMANENCIA DEL COLOR Y LA TEXTURAANTE LA TRANSPIRACIÓN, BASE: 3486 PART. ARAN UNICOLOR 60.06.32.00.00 PART.ARAN. ESTAMPADO 60.06.34.00.00 TEJIDO DE PUNTO 100% POLIÉSTER ANCHO CORTABLE 166+/-3 CM. *ASTMD3774 PESO: MASA/UNIDAD ÁREA) 149,5 +/7G/ M2 ASTM D3776, CAMBIO DIMENSIONAL 3% MAXIMO ** AATCC 135 COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER CON CARACTERÍSTICAS MONTESIMONNE CON ESTAMPADO FULL TRANSFER, TECNOLOGÍA IMPRESIÓN DIGITAL CON LOGOTIPOS SUBLIMADOS AL 100%, PANTALONETAS: EN TELA CERRO SPORT CON DISEÑO DE CONFECCIÓN ESPECIAL, EMBONES Y LÍNEAS LATERALES. CON ESTAMPADOS DE LA ALCALDÍA DE QUÍPAMA, NUMERO ESTAMPADO AMBOS COSTADOS. MEDÍAS: PROFESIONALES CON TEJIDO 100% POLIÉSTER LYCRA CON DISEÑO ESPECIAL.	UNIDAD	12
4,3	GARANTIZAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD ALMUERZO QUE CONSTA DE A) ARROZ CON POLLO O ATOLLADO, PORCIÓN DE PAPA SALDA O FRANCESA Y BEBIDA NATURAL O JUGO EN CAJA DE 220 ML. B) ARROZ, CARNE DE RES 150 O POLLO 250 GR, PORCIÓN DE PAPA, YUCA O PLÁTANO, ENSALADA O VERDURA, BEBIDA NATURAL O JUGO EN CAJA DE 220 ML	UNIDAD	240
4,4	GARANTIZAR HIDRATACIÓN A LOS PARTICIPANTES MEDIANTE AGUA BOTELLA X 300 ML DE MARCA CONOCIDA EN EL MERCADO, AUTORIZADA POR EL INVIMA Y CON REGISTRO SANITARIO.	UNIDAD	300

2. Ejecutar de manera oportuna y eficiente la adquisición, suministro y entrega de los bienes, servicios y demás requerimientos contemplados en cada una de las actividades previstas dentro del convenio, garantizando su calidad y oportunidad. **3.** Desarrollar y coordinar las actividades culturales, deportivas, recreativas, productivas y comunitarias contempladas dentro del convenio, en beneficio de las familias

campesinas, mujeres rurales, niños, niñas, adolescentes y comunidad en general del municipio. **4.** Realizar todas las acciones administrativas, técnicas y logísticas necesarias para el cumplimiento integral del objeto del convenio, conforme a las actividades previstas en los estudios previos, la invitación pública y los documentos que hacen parte integral del proceso. **5.** Presentar al supervisor del convenio informes periódicos de ejecución, en los cuales se detalle el desarrollo de las actividades programadas, acompañados de los respectivos soportes documentales, registros fotográficos, listados de asistencia y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. **6.** Presentar un informe final de ejecución del convenio, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Información general del proyecto: nombre del proyecto, nombre de la entidad ejecutora, municipio y fechas de ejecución. b) Desarrollo de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto del convenio. c) Evidencias de la ejecución del proyecto, tales como registros fotográficos, material publicitario, planillas de asistencia, programación de actividades y demás soportes que acrediten el desarrollo de las actividades culturales, deportivas, recreativas y comunitarias. **Parágrafo:** En virtud del principio de buena fe, la información consignada por la entidad en los informes de ejecución se presumirá veraz, sin perjuicio de las verificaciones y controles que realice el Municipio a través de la supervisión del convenio. **7.** Ejecutar directamente las actividades objeto del convenio, utilizando su propia estructura organizacional, técnica, administrativa y logística, garantizando la correcta ejecución de las obligaciones asumidas. **8.** Presentar oportunamente los documentos requeridos para la legalización y perfeccionamiento del convenio, previo al inicio de su ejecución. **9.** Disponer del personal suficiente, idóneo y competente para el desarrollo adecuado de las actividades contempladas dentro del convenio. **10.** Abstenerse de utilizar el desarrollo del proyecto con fines políticos, electorales, comerciales o distintos a los objetivos establecidos en el convenio. **11.** Promover la participación de actores institucionales, comunitarios y privados, articulando esfuerzos que permitan fortalecer la realización y alcance de las actividades contempladas dentro del convenio. **12.** Disponer de la infraestructura física, técnica, administrativa y logística necesaria, bajo su autonomía y responsabilidad, para garantizar la adecuada ejecución de todas las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del convenio. **13.** Rendir cuentas al Municipio sobre la ejecución de los recursos aportados, suministrando la información financiera y administrativa que sea requerida por el supervisor o por las autoridades de control.

POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROYECTO

Este convenio busca la ejecución de componentes del proyecto de inversión correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal, con la ejecución del convenio beneficiará a la población en general del Municipio de Quípama (niños, niñas, adolescentes, victima, discapacidad, adulto mayor, NNAJ, campesinos, turistas, comerciantes y adultos mayores) incluyendo la zona urbana y rural.

NECESIDAD DE RECURSO HUMANO: El operador debe garantizar el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su alistamiento, logística, contratación de personal, transporte, entrega y Desarrollo del Programa.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS: Se requiere registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria para la preparación, almacenamiento, manejo, distribución y manipulación de alimentos.

4.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

El municipio de obliga a **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **2.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que forman parte del mismo. **3.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley. **4.** Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informes y/o demás aspectos que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual. **5.** Suministrar a la ESAL la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a la ESAL. **6.** Impartir instrucciones para la ejecución del

objeto contratado. **7.** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. **8.** Recibir y avalar los informes y documentos del convenio a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente análisis del sector se realiza conforme lo establecido en el Decreto 092 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"* y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente.

a) ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

El municipio de Quípama al realizar la contratación del objeto: PROMOVER, DESARROLLAR Y FORTALECER ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO Y COMUNITARIO EN LOS ÁMBITOS CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO, ORIENTADAS AL BIENESTAR, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE QUÍPAMA, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "QUÍPAMA, LA FUERZA QUE NOS UNE", a través de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y reputación según lo establecido en el Decreto 092 de 2017, logra el cumplimiento de los programas: "Promoción y acceso efectivo a procesos artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana" establecidos en el plan de desarrollo del municipio de Quípama para el periodo 2024 - 2027", de manera más efectiva, toda vez que la ESAL brinda un mayor beneficio para la consecución de resultados gracias a la experiencia, idoneidad y conocimiento en aspectos y actividades de promoción de actividades artísticas y culturales, que la ESAL pueda acreditar.

De igual manera adelantar la futura contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es la manera más eficiente para alcanzar los objetivos del plan de desarrollo, toda vez que en los últimos años el municipio ha celebrado convenios con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista.

b) ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Realizando la revisión de procesos a nivel nacional y departamental que buscan la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio de los derechos a la recreación y la cultura se encuentra que el mecanismo más eficaz y eficiente es por medio de la ESAL, toda vez que estas son entidades que se destacan por el desarrollo de políticas de bienestar social y desarrollo humano.

c) Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública. ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

El beneficio que logra el municipio al contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad es que incrementa la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de programas de Promoción y acceso efectivo a procesos artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, toda vez que al realizar la contratación del objeto con una ESAL esta aporta sus conocimientos y experiencia en temas de promoción, protección, restablecimiento y ejercicio de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y comunidad en general.

Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad. Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en el desarrollo de este tipo de operación en los ámbitos cultural, deportivo y recreativo, orientadas al bienestar, la integración social y el aprovechamiento del tiempo libre de las familias campesinas y de la comunidad en general del municipio de Quípama, Boyacá, en cumplimiento de las metas y estrategias establecidas en el plan de desarrollo "Quípama, la fuerza que nos une.

d) Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Una vez revisado los procesos adelantados por entidades nacionales y departamentales se encuentran que las actividades de promoción y ejercicio de los derechos a la recreación y la cultura han sido adelantadas con Entidades sin Ánimo de Lucro, toda vez que estas permiten incrementar la eficacia y la eficiencia de las administraciones municipales, departamentales y nacionales, logrando el cumplimiento de lo establecido dentro de sus planes de desarrollo.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el análisis de la demanda la Administración Municipal de realiza una búsqueda a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al nuestro. El estudio permite obtener información del tipo de proveedores, experiencia exigida, forma de pago, precios del mercado; aspectos que permitirán a la entidad retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo desde punto de vista desde la eficiencia, eficacia y economía.

A continuación, se relaciona los procesos adelantados por algunas entidades para adquirir bienes y servicios con entidades sin ánimo de lucro.

En el análisis de la demanda la Administración Municipal de realiza una búsqueda a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al nuestro. El estudio permite obtener información del tipo de proveedores, experiencia exigida, forma de pago, precios del mercado; aspectos que permitirán a la entidad retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo desde punto de vista desde la eficiencia, eficacia y economía.

A continuación, se relaciona los procesos adelantados por algunas entidades para adquirir bienes y servicios con entidades sin ánimo de lucro.

- **HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL NACIONAL**

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR
META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN	2024000539	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y OPERATIVOS REQUERIDOS EN EL MARCO DEL XXXV FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CACHAMA "ARCADIO FLOREZ", EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META VIGENCIA 2024	$ 2.900.000.000
QUINDIO - MUNICIPIO DE CALARCÁ	MC-006-020-2020	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL FONDO MIXTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL DEPARTAMENTO CON EL FIN DE DESARROLLAR PROCESOS, ARTÍSTICOS, CULTURALES, PATRIMONIALES,	$ 76.256.052

		EDUCATIVOS Y FORMATIVOS, ASÍ MISMO ESTABLECER EVENTOS PROMOCIONALES Y DE FOMENTO DE LA CULTURA, APOYO Y FORTALECIMIOENTO AL CONCEJO MUNICIPAL DE CULTURA, RESCATE Y VISIBILIZACION DE LAS TRADICIONALES Y COSTUMBRES DECEMBRINAS, FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE VIGIAS DEL PCC, COMO TAMBIEN ELABORAR MATERIAL AUDIOVISUAL SOBRE LA CULTURA DEL MUNICIPIO, ELABORACION DE UN ALMANAQUE CULTURAL, A DEMAS DEL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS AREAS DE CINEMATOGRAFIA, DANZA, ARTES PLASTICAS Y VISUALES, LITERATURA, MUSICA, ARTES ESCENICAS Y PATRIMONIO CON MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO.	
META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACACIAS	OCA-LP-010-2023	APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DEL CENTESIMO TERCER ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS REALIZACION DEL FESTIVAL EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y REINADO DE LA PALMA DE ACEITE CELEBRACION DEL FESTIVAL FOLCLORICO Y REINADO DEL BUFALO Y FESTIVAL DEL RETORNO Y TORNEO NACIONAL DE MUSICA LLANERA QUE SERAN DESARROLLADOS DURANTE EL AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META	$ 1.128.674.500

- **HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL DEPARTAMENTAL**

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOGUI	CONV-ESAL 004 DE 2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL EVENTO CULTURAL, SOCIAL Y TURISTICO EN EL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL TOGÜÍ DANZA DE GRANDES PASIONES PARA LA VIGENCIA 2024	$ 88.971.695
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUNUNGUA	ESAL No 004 DE 2024	CONTRATAR CON UNA ESAL PARA LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL DEL FESTIVAL AÑOS DORADOS, ARTISTICO, DEPORTIVO, CULTURAL, Y AGROPECUARIO DE LA GUANABANA EN HONOR AL CAMPESINO TUNUNGÜENSE	$ 398.000.000
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OTANCHE	CPS - 086 - 2024	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA CELEBRACION DEL EVENTO XIX FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO OTANCHE AÑO 2024	$ 822.000.000
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVISTA	ESAL-202206001	AUNAR ESFUERZOS ARTISTICOS ADMINISTRATIVOS, LOGSTICOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, DE RECONOCIDA IDONEIDAD QUE PERMITA LA REALIZACIN DE LOS EVENTOS HOMENAJE AL CAMPESINO BUENAVISTENSE Y DEL MERCADO CAMPESINO, GASTRONOMICO Y ARTESANAL	$ 153.688.000
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARIPI	A.L. 173 - 2019	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA COORDINACION, ORGANIZACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, RECREATIVAS, QUE PERMITAN CONMEMORAR EL DIA DEL CAMPESINO, EL FESTIVAL DEL RETORNO DECEMBRINO, DESARROLLO DE NOVENAS DE AGUINALDO Y DEMAS ACTIVIDADES ENFOCADAS AL FOMENTO DE LA CULTURA E	$ 145.914.441

		IDENTIDAD PROPIA DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACA	
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO	MB-RE-ESAL No.004-2022	DESARROLLAR EL PRIMER FESTIVAL ARTISTICO Y CULTURAL, RECREATIVO - DEPORTIVO EN HOMENAJE AL CAMPESINO BRICEÑENSE, PARA EL CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO INCLUIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	$ 150.000.000
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO	MB- RE - ESAL No. 006– 2023	PROMOVER Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO EN MATERIA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ	$ 32.966.000

- **HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL MUNICIPAL**

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUÍPAMA	ESAL-MQ-002-2025	PROMOVER, DESARROLLAR E IMPULSAR ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO Y COMUNITARIO EN MATERIA ARTÍSTICA, CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA, EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y COMUNIDAD EN GENERAL; EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "QUÍPAMA LA FUERZA QUE NOS UNE" DEL MUNICIPIO DE QUÍPAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 1,224,218,500
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUÍPAMA	ESAL-MQ-002-2024	DESARROLLAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES EL MARCO DEL XIII FESTIVAL DE LA TRIADA FOLCLÓRICA "MARÍA MOLINA", PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO INCLUIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	$ 518.550.000
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUÍPAMA	ESAL-MQ-006-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS SOCIAL INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	$ 403,771,800
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUÍPAMA	MC-MQ-008-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ EN LOS SECTORES URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE QUÍPAMA BOYACÁ VIGENCIA 2024	$ 35.000.000
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUÍPAMA	MC-MQ-026-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS (HALLOWEEN) A REALIZARSE EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE QUIPAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 30,000,000
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUÍPAMA	MC-2023-045	SUMINISTRO DE LEMENTOS Y LOGISTICA PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LOS NIÑOS EN LOS SECTORES URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE QUIPAMA BOYACA 2023	$ 12,937,000
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUÍPAMA	CD-202306076	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL XII FESTIVAL DE LA TRIADA FOLCLORICA "MARIA MOLINA" EN EL MUNICIPIO DE	$ 430.120.000,00

		QUIPAMA BOYACA, A DESARROLLARSE LOS DIAS 18, 19 Y 20 DE AGOSTO DE 2023	
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUÍPAMA	CD-202206087	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL XI FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA TRIADA FOLCLORICA "MARIA MOLINA" EN EL MUNICIPIO DE QUIPAMA BOYACA, A DESARROLLARSE LOS DIAS 12, 13 Y 14 DE AGOSTO DE 202	$ 395.550.000,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUÍPAMA	CD-202306079	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL PARA LA CELEBRACION DE LA FIESTA DEL CAMPESINO QUIPAMENSE EN EL MUNICIPIO DE QUIPAMA VIGENCIA 2023	$ 198.370.000
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUÍPAMA	CD-202206102	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL PARA LA CELEBRACION DE LA FIESTA DEL CAMPESINO QUIPAMENSE EN EL MUNICIPIO DE QUIPAMA BOYACA VIGENCIA 2022	$ 143.000.000

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

e) ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

La ESAL los permite cumplir en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a la que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar. De igual manera, al realizar la ejecución del convenio con una ESAL permite el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de desarrollo con eficacia, eficiencia y economía porque se disminuyen costos alcanzando la meta propuesta en el plan de desarrollo municipal.

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

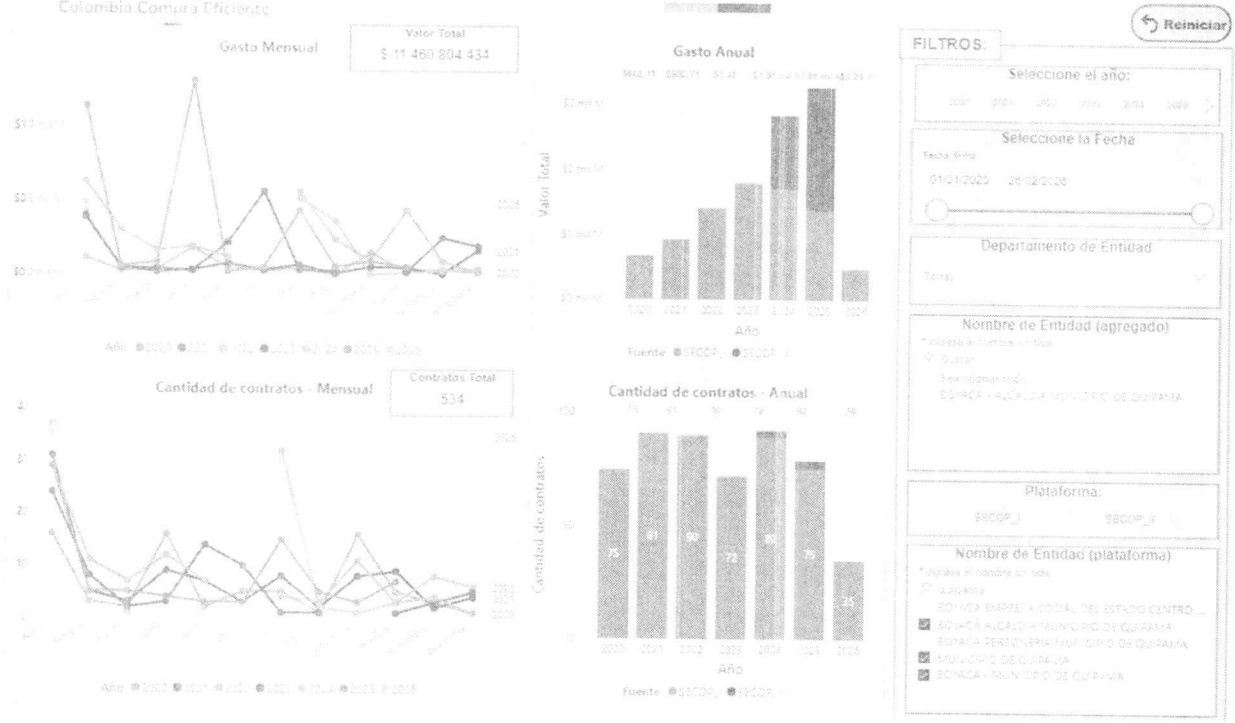
Según lo sugerido por Colombia Compra Eficiente a través del aplicativo web disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

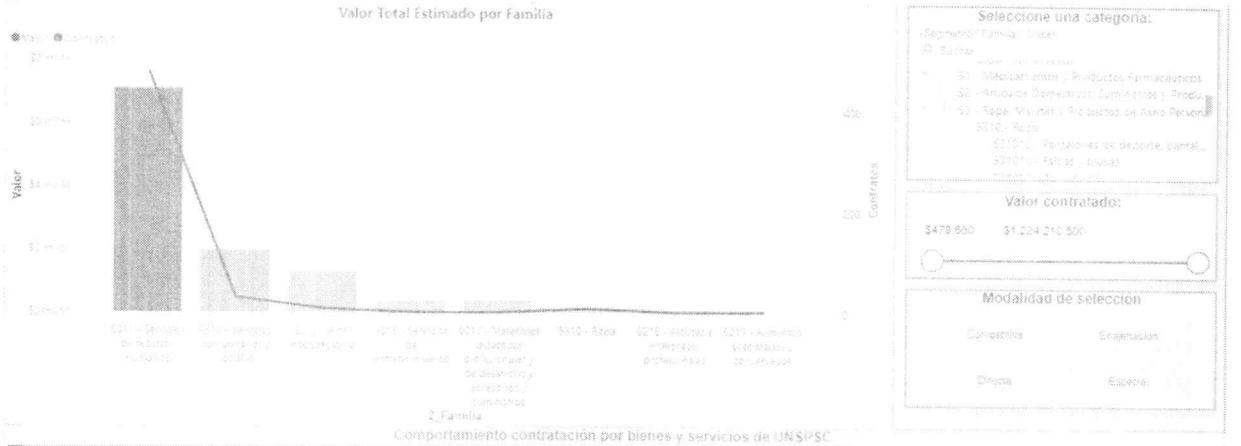
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

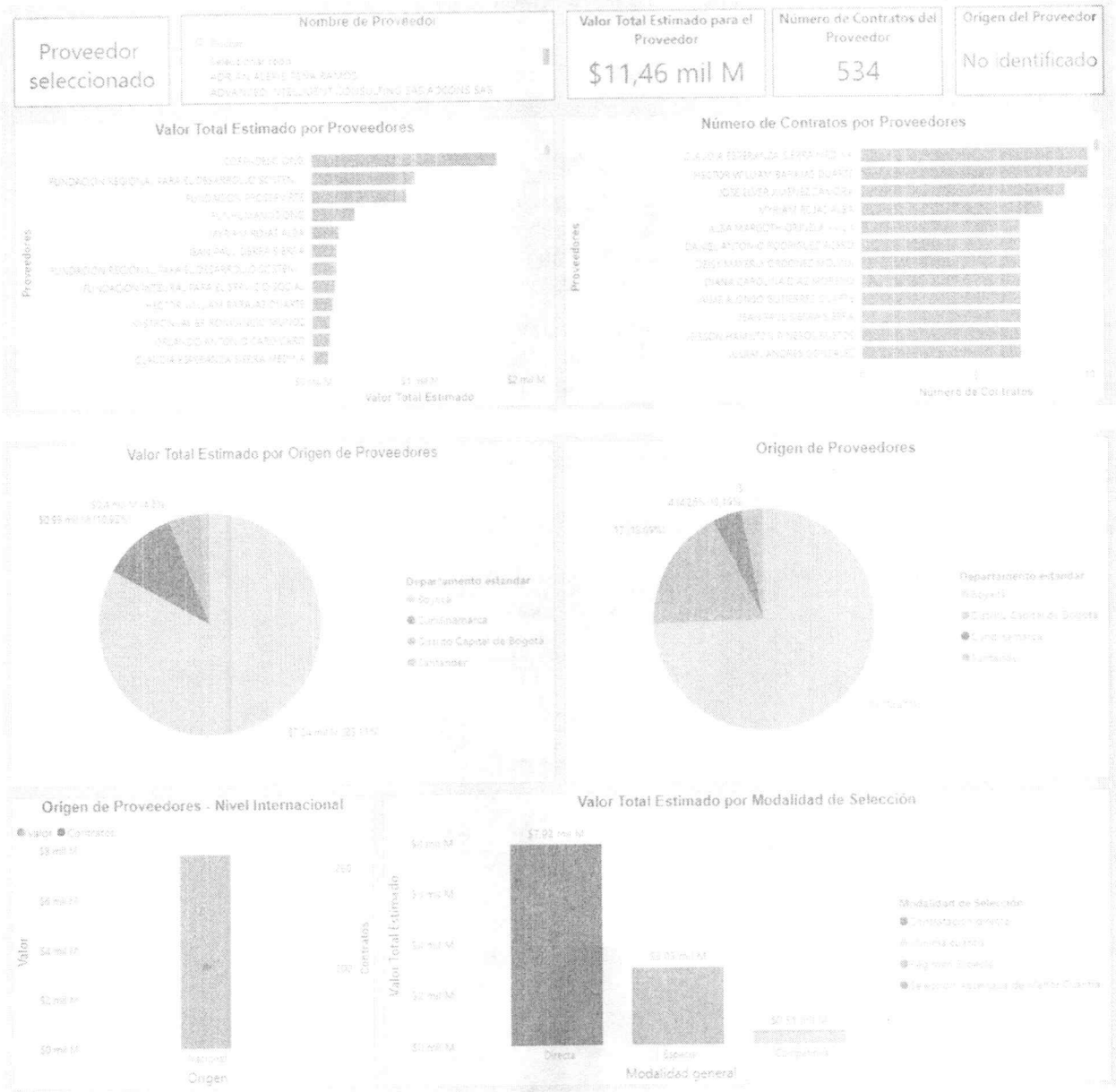
Reiniciar





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022	
Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8013 - Servicios de recursos humanos	71	$647.631.708	5.65%	76	$668.266.694	5.76%	82	$777.653.40
9314 - Servicios comunitarios y sociales				6	$199.548.764	1.74%	4	$256.924.36
8013 - Artes interpretativas	1	$5.400.000	0.05%	4	$40.376.000	0.35%	1	$8.000.00
9015 - Servicios de entretenimiento							1	$369.950.00
6010 - Materiales o dact-os profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros								
5310 - Ropa	2	$10.520.424	0.09%	2	$29.990.000	0.26%	2	$14.649.97
8015 - Artistas o intérpretes profesionales				1	$2.500.000	0.02%		
5019 - Alimentos preparados y conservados	1	$18.560.000	0.16%					
Total	75	$682.112.132	5.95%	91	$932.705.458	8.14%	90	$1.417.177.75



ANÁLISIS DE LA OFERTA

La entidad analizará quien puede comercializar el bien que se requiere:

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se puede realizar la prestación de servicios que requiere la entidad, varían según sean públicas o privadas.

UNIÓN TEMPORAL: Unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad de negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que en ambos casos los miembros de la unión temporal mantienen su independencia y autonomía en todo sentido.

CORPORACIÓN: Sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las Leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades. Cuenta

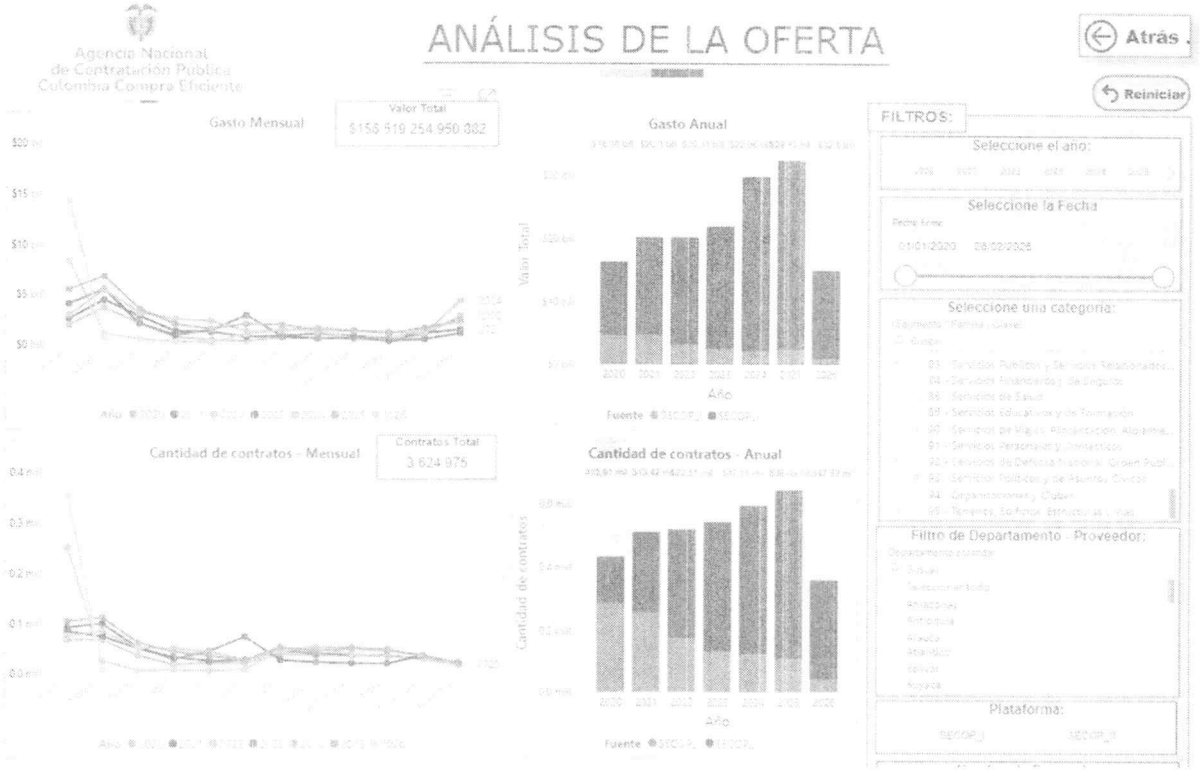
con sus propios privilegios y responsabilidades distintos a aquellos de sus miembros (personas naturales).

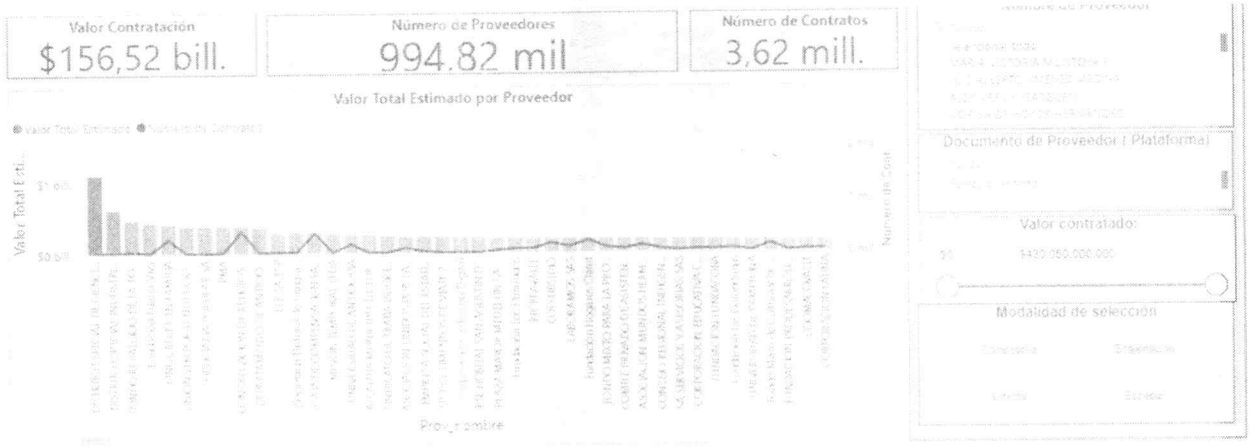
PERSONA JURÍDICA: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, si no como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

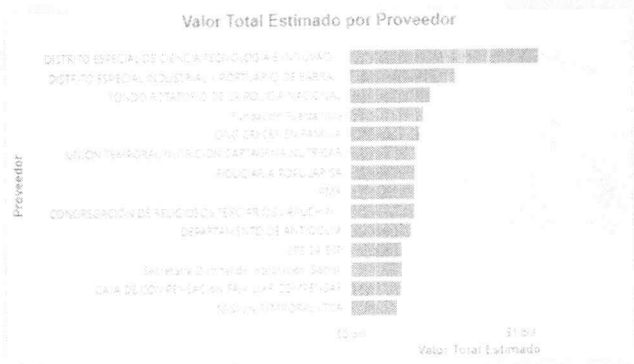
En otras palabras, una persona jurídica es todo ente con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Así, junto a las personas físicas existen también las personas jurídicas, que son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

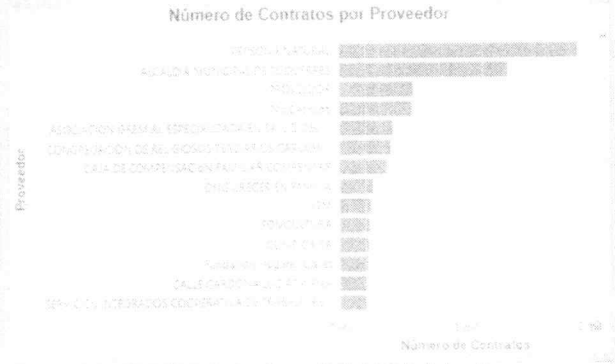
Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Quipama ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados:

Según lo sugerido por Colombia Compra Eficiente a través del aplicativo web disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta



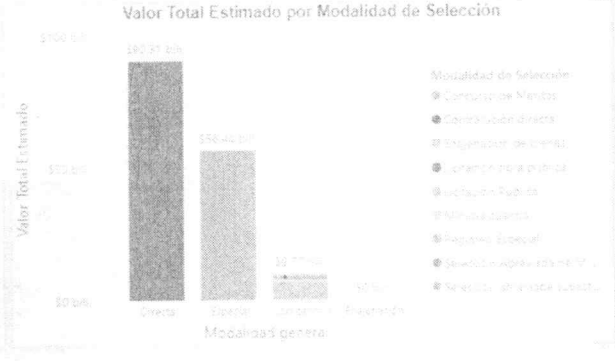

Valor Contratación
$156,52 bill.
Número de Proveedores
994.82 mil
Número de Contratos
3,62 mill.
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Proveedor
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección

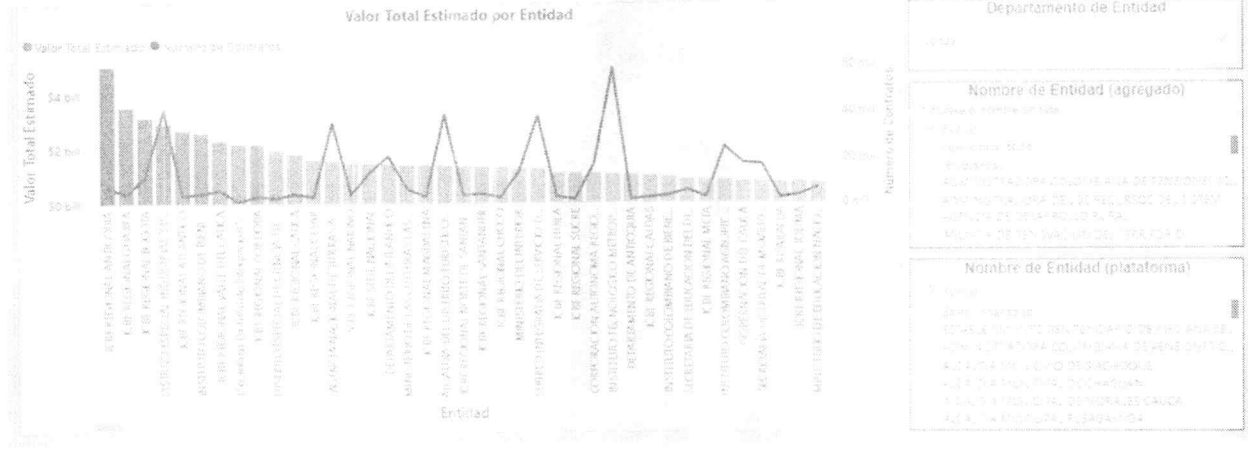

Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado


Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo:

Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo:


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad general
Modalidad de Selección


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Entidad
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Nombre de Entidad (plataforma)

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
5019 - Alimentos preparados y conservados	2820	$402.870.631.615	0.26%	2014	$449.184.066.640	0.28%	2925
5310 - Ropa	1362	$139.385.324.480	0.09%	1586	$196.867.489.254	0.13%	1233
6016 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	84	$4.344.017.400	0.00%	94	$5.643.603.065	0.00%	121
8011 - Servicios de recursos humanos	406284	$7.628.029.357.779	4.87%	463151	$11.623.860.987.542	7.43%	491336
8015 - Artistas e interpretes profesionales	1502	$53.641.215.918	0.03%	1609	$65.040.841.922	0.04%	1573
9013 - Artes interpretativas	267	$19.315.271.747	0.01%	342	$22.583.287.998	0.01%	423
9015 - Servicios de entretenimiento	306	$23.819.597.635	0.02%	436	$67.284.927.643	0.04%	573
9614 - Servicios comunitarios y sociales	21186	$8.106.728.961.613	5.18%	22987	$7.864.804.567.668	5.02%	24328
Total	433911	$16.379.834.378.487	10.47%	513419	$20.295.268.871.332	12.97%	522512

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO

Para establecer el valor del presente convenio se solicitó cotizaciones a diferentes entidades sin ánimo de lucro con el fin de establecer el valor a aportar en cada actividad que se requiere desarrollar.

Una vez recibidas dos cotizaciones el Municipio de Quípama procedió a realizar el promedio de cada actividad estableciendo las siguientes condiciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	COT 1	COT 2	PROMEDIO	
				V UNITARIO	V UNITARIO	V UNITARIO	V TOTAL
1	MERCADO CAMPESINO Y DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS						
1,1	LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y CONVOCATORIA DE CADA UNO DE LOS EVENTOS, DISPOSICIÓN DE PERSONAL LOGÍSTICO, ALQUILER DE SILLAS Y MESAS Y DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO	DÍA	1	$ 410,000	$ 390,000	$ 400,000	$ 400,000
1,2	ALQUILER DE SONIDO INTEGRADO POR BAFLES PORTÁTILES CON CAPACIDAD PARA EL EVENTO (MÍNIMO DEBE CONTENER 2 CABINAS, CONSOLA Y MICRÓFONOS), SE DEBERÁ GARANTIZAR LA PERSONA QUE REALICE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO EN TURNOS DE 12 HORAS APROX.	DÍA	1	$ 550,000	$ 450,000	$ 500,000	$ 500,000
1,3	GARANTIZAR LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO) PARA LOS ASISTENTES EXPOSITORES, INCLUYE OPCIÓN 1: CALDO DE PAPA CON COSTILLA, HUEVOS AL GUSTO, PAN O AREPA, Y CHOCOLATE O CAFÉ. OPCIÓN 2: TAMAL TOLIMENSE O HAYACA, CHOCOLATE Y PAN O AREPA	UNIDAD	150	$ 16,000	$ 17,000	$ 16,500	$ 2,475,000
1,4	GARANTIZAR INCENTIVO A LOS PARTICIPANTES DEL MERCADO CAMPESINO MEDIANTE LA ENTREGA DE MACHETES	UNIDAD	70	$ 36,000	$ 37,600	$ 36,800	$ 2,576,000
1,5	GARANTIZAR DECORACIÓN MEDIANTE BOMBAS, ARREGLOS FLORALES NATURALES Y TEMÁTICAS DE ACUERDO AL EVENTO	DÍA	1	$ 260,000	$ 240,000	$ 250,000	$ 250,000
1,6	GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE LOS PARTICIPANTES EN EL MERCADO CAMPESINO, IDA Y REGRESO EN VEHÍCULOS ACORDES A LA CARGA Y PASAJEROS SEGÚN SE REQUIERA.	GLOBAL	1	$ 26,000	$ 4,974,000	$ 2,500,000	$ 2,500,000
1,7	GARANTIZAR LA ENTREGA DE INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN, MEDIANTE LA ENTREGA DE FUMIGADORA AGRICOLA DE ESPALDA PLÁSTICA, CAPACIDAD 20 LITROS- BOQUILLA METÁLICA	UNIDAD	1	$ 450,000	$ 400,000	$ 425,000	$ 425,000
1,8	GARANTIZAR LA ENTREGA DE INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN, MEDIANTE LA ENTREGA DE ENJALMA CONFECCIONADA EN TELA DE TELA DE ARPILLERA MEDIDAS ALTO 59 CM, LARGO 44 CM, ANCHO 35	UNIDAD	1	$ 26,000	$ 486,000	$ 256,000	$ 256,000
1,9	GARANTIZAR LA ENTREGA DE INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN, MEDIANTE LA ENTREGA DE AZADÓN REFORZADO REF 3120, CABOS EN MADERA Y SERRUCHO DOMESTICO	UNIDAD	1	$ 170,000	$ 163,600	$ 166,800	$ 166,800
1,10	GARANTIZAR LA ENTREGA DE INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN, MEDIANTE LA ENTREGA DE	UNIDAD	1	$ 220,000	$ 210,000	$ 215,000	$ 215,000

	HOYADORA MANUAL-METÁLICA CON CABOS EN MADERA Y TIJERAS DE PODA RAMAS ALTAS						
1,11	GARANTIZAR LA ENTREGA DE INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN, MEDIANTE LA ENTREGA DE MOLINO DE GRANO TRADICIONAL - ALUMINIO FUNDIDO	UNIDAD	1	$ 200,000	$ 252,000	$ 226,000	$ 226,000
SUB TOTAL MERCADO CAMPESINO Y DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS							**$ 9,989,800**
2	**FERIA EMPRESARIAL Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER QUIPAMENSE**						
2,1	GARANTIZAR LA ENTREGA DE DETALLE DE CONMEMORACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA LA MUJER MEDIANTE LA ENTREGA DE TERMO DIGITAL CON CAPACIDAD PARA 500 ML Y PERSONALIZADO EN LASER O DTF SEGÚN DISEÑO DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1000	$ 25,000	$ 24,800	$ 24,900	$ 24,900,000
2,2	GARANTIZAR JORNADA DE ANIMACIÓN Y RECREACIÓN, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE DJ ANIMADOR- SHOW MAN, ROBOT LED CON ESCOPETA CO2, EFECTOS ESPECIALES	PRESENTACION	1	$ 2,900,000	$ 2,700,000	$ 2,800,000	$ 2,800,000
2,3	GARANTIZAR SONIDO QUE CONSTA DE 6 CABINAS BETA 3 N15A, 2 BAJOS BETA 3ML 18, 4 CABEZAS MÓVILES, 10 PAR LED, 1 PANTALLA LED DURANTE EL DÍA DEL EVENTO	DIA	1	$ 1,650,000	$ 1,550,000	$ 1,600,000	$ 1,600,000
2,4	GARANTIZAR INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MEDIANTE LA ENTREGA DE TELEVISOR DE 39 PULGADAS, SMART TV, PANTALLA QLED FULL HD 1080P, GOOGLE TV, 2 AÑOS DE GARANTÍA.	UNIDAD	1	$ 1,200,000	$ 1,148,000	$ 1,174,000	$ 1,174,000
2,5	GARANTIZAR INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MEDIANTE LA ENTREGA DE HORNO MICROONDAS CON CAPACIDAD DE 20 LITROS, 700 WATTS DE POTENCIA, BANDEJA DE VIDRIO ROTATORIA.	UNIDAD	1	$ 390,000	$ 374,000	$ 382,000	$ 382,000
2,6	GARANTIZAR INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MEDIANTE LA ENTREGA DE PARLANTE DE 300 WATTS RMP DE POTENCIA, WOFER DE 13CM BLUETOOTH, USB, SD Y AUX, RADIO FM.	UNIDAD	1	$ 620,000	$ 618,000	$ 619,000	$ 619,000
2,7	GARANTIZAR INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MEDIANTE LA ENTREGA DE FREIDORA DE AIRE CON CAPACIDAD DE 4 LITROS, POTENCIA 1,3 KW, SUPERFICIE ANTIADHERENTE, TEMPERATURA MÁXIMA 200 °C, VOLTAJE 110 V	UNIDAD	1	$ 378,000	$ 373,000	$ 375,500	$ 375,500
2,8	ENTREGA DE SNACKS A TODAS LAS ASISTENTES QUE CONSTA DE: MANÍ, UVAS PASAS, FRUTOS SECOS PARA 400 PERSONAS	GLOBAL	1	$ 760,000	$ 740,000	$ 750,000	$ 750,000
2,9	GARANTIZAR LA ENTREGA DE COCTEL DE BIENVENIDA Y BRINDIS PARA LAS MUJERES ASISTENTES A LA JORNADA DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE MUJER QUIPAMENSE	GLOBAL	1	$ 1,700,000	$ 1,600,000	$ 1,650,000	$ 1,650,000
SUB TOTAL FERIA EMPRESARIAL Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER QUIPAMENSE							**$ 34,250,500**
3	**JORNADA DEPORTIVA INTERINSTITUCIONAL**						
3,1	GARANTIZAR SONIDO QUE CONSTA DE 6 CABINAS BETA 3 N15A, 2 BAJOS BETA 3ML 18, 4 CABEZAS MÓVILES, 10 PAR LED, 1 PANTALLA LED DURANTE 2 DÍAS.	UNIDAD	1	$ 2,300,000	$ 2,100,000	$ 2,200,000	$ 2,200,000
3,2	GARANTIZAR INCENTIVO MEDIANTE LA ENTREGA DE UNIFORMES EN FULL TRANSFER CAMISETA: TEXTIL DE ALTO RENDIMIENTO. CON TECNOLOGÍA TEXXDRY. TRANSPORTE DE HUMEDAD: TEXXSUN, PROTECCIÓN SOLAR. TEXXCOLOR: PERMANENCIA DEL COLOR ANTE EL LAVADO Y LA EXPOSICIÓN A LA LUZ. TEXXSWET: PERMANENCIA DEL COLOR Y LA TEXTURA ANTE LA TRANSPIRACIÓN, BASE: 3486 PART. ARAN UNICOLOR 60.06.32.00.00 PART.ARAN. ESTAMPADO 60.06.34.00.00 TEJIDO DE PUNTO 100% POLIESTER ANCHO CORTABLE 166+/-3 CM. *ASTMD3774 PESO: MASA/UNIDAD AREA) 149,5 +/7G/ M2 ASTM D3776, CAMBIO DIMENSIONAL 3% MÁXIMO ** AATCC 135 COMPOSICION 100% POLIÉSTER CON CARACTERÍSTICAS MONTESIMONNE CON ESTAMPADO FULL TRANSFER, TECNOLOGÍA IMPRESIÓN DIGITAL CON LOGOTIPOS	UNIDAD	34	$ 90,000	$ 80,000	$ 85,000	$ 2,890,000

	SUBLIMADOS AL 100%, PANTALONETAS: EN TELA CERRO SPORT CON DISEÑO DE CONFECCIÓN ESPECIAL, EMBONES Y LÍNEAS LATERALES. CON ESTAMPADOS DE LA ALCALDÍA DE QUÍPAMA, NUMERO ESTAMPADO AMBOS COSTADOS. MEDÍAS: PROFESIONALES CON TEJIDO 100% POLIÉSTER LYCRA CON DISEÑO ESPECIAL.						
3.3	GARANTIZAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD ALMUERZO QUE CONSTA DE A) ARROZ CON POLLO O ATOLLADO, PORCIÓN DE PAPA SALDA O FRANCESA Y BEBIDA NATURAL O JUGO EN CAJA DE 220 ML. B) ARROZ, CARNE DE RES 150 O POLLO 250 GR, PORCIÓN DE PAPA, YUCA O PLÁTANO, ENSALADA O VERDURA, BEBIDA NATURAL O JUGO EN CAJA DE 220 ML	UNIDAD	240	$ 18,000	$ 17,000	$ 17,500	$ 4,200,000
3.4	GARANTIZAR HIDRATACIÓN A LOS PARTICIPANTES MEDIANTE AGUA BOTELLA X 300 ML DE MARCA CONOCIDA EN EL MERCADO, AUTORIZADA POR EL INVIMA Y CON REGISTRO SANITARIO.	UNIDAD	480	$ 1,400	$ 1,200	$ 1,300	$ 624,000
3.5	GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS, MEDIANTE TERNA ARBITRAL AUTORIZADA (2 JUECES,1 PLANILLERO) EN EL LUGAR Y HORARIOS QUE DESIGNE EL COMITÉ ORGANIZADOR.	GLOBAL	1	$ 4,250,000	$ 4,150,000	$ 4,200,000	$ 4,200,000
	SUB TOTAL JORNADA DEPORTIVA INTERINSTITUCIONAL						**$ 14,114,000**
4	**JORNADA DEPORTIVA - TORNEO VIEJAS GLORIAS**						
4.1	GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS, MEDIANTE TERNA ARBITRAL AUTORIZADA (2 JUECES,1 PLANILLERO) EN EL LUGAR Y HORARIOS QUE DESIGNE EL COMITÉ ORGANIZADOR.	GLOBAL	1	$ 4,300,000	$ 4,100,000	$ 4,200,000	$ 4,200,000
4.2	GARANTIZAR INCENTIVO MEDIANTE LA ENTREGA DE UNIFORMES EN FULL TRANSFER CAMISETA: TEXTIL DE ALTO RENDIMIENTO, CON TECNOLOGÍA TEXXDRY: TRANSPORTE DE HUMEDAD: TEXXSUN, PROTECCIÓN SOLAR. TEXXCOLOR: PERMANENCIA DEL COLOR ANTE EL LAVADO Y LA EXPOSICIÓN A LA LUZ. TEXXSWET: PERMANENCIA DEL COLOR Y LA TEXTURAANTE LA TRANSPIRACIÓN, BASE: 3486 PART. ARAN UNICOLOR 60.06.32.00.00 PART.ARAN. ESTAMPADO 60.06.34.00.00 TEJIDO DE PUNTO 100% POLIÉSTER ANCHO CORTABLE 166+/-3 CM. *ASTMD3774 PESO: MASA/UNIDAD ÁREA) 149.5 +/7G/ M2 ASTM D3776, CAMBIO DIMENSIONAL 3% MAXIMO ** AATCC 135 COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER CON CARACTERISTICAS MONTESIMONNE CON ESTAMPADO FULL TRANSFER, TECNOLOGÍA IMPRESIÓN DIGITAL CON LOGOTIPOS SUBLIMADOS AL 100%, PANTALONETAS: EN TELA CERRO SPORT CON DISEÑO DE CONFECCIÓN ESPECIAL, EMBONES Y LÍNEAS LATERALES. CON ESTAMPADOS DE LA ALCALDÍA DE QUÍPAMA, NUMERO ESTAMPADO AMBOS COSTADOS. MEDÍAS: PROFESIONALES CON TEJIDO 100% POLIÉSTER LYCRA CON DISEÑO ESPECIAL.	UNIDAD	12	$ 90,000	$ 80,000	$ 85,000	$ 1,020,000
4.3	GARANTIZAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD ALMUERZO QUE CONSTA DE A) ARROZ CON POLLO O ATOLLADO, PORCIÓN DE PAPA SALDA O FRANCESA Y BEBIDA NATURAL O JUGO EN CAJA DE 220 ML. B) ARROZ, CARNE DE RES 150 O POLLO 250 GR, PORCIÓN DE PAPA, YUCA O PLÁTANO, ENSALADA O VERDURA, BEBIDA NATURAL O JUGO EN CAJA DE 220 ML	UNIDAD	240	$ 18,000	$ 17,000	$ 17,500	$ 4,200,000
4.4	GARANTIZAR HIDRATACIÓN A LOS PARTICIPANTES MEDIANTE AGUA BOTELLA X 300 ML DE MARCA CONOCIDA EN EL MERCADO, AUTORIZADA POR EL INVIMA Y CON REGISTRO SANITARIO.	UNIDAD	300	$ 1,400	$ 1,200	$ 1,300	$ 390,000
	SUB TOTAL JORNADA DEPORTIVA - TORNEO VIEJAS GLORIAS						**$ 9,810,000**
	TOTAL ACTIVIDADES						**$ 68,164,300**

5.3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proyecto es por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS PESOS ($68,164,300) M/CTE**

5.4. FORMA DE PAGO DEL CONVENIO.

El Municipio de Quípama (Boyacá), pagará el valor del presente contrato mediante ACTAS PARCIALES, previa presentación de los documentos que acrediten la ejecución de las actividades, soporte de actividades, así como certificaciones de cumplimiento y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.

El recurso aportado por El Municipio se destinará para el financiamiento del programa y actividad de interés público acordado con la ESAL.mil

PARÁGRAFO 1: En todo caso, el desembolso este sujeto a la programación del PAC del municipio.

PARÁGRAFO 2: Requisitos para los desembolsos: Además de los productos señalados, los cuales deben contar con la aprobación del supervisor, LA ESAL deberá presentar:

- Informe completo y detallado de cada una de las actividades y su respectivo registro fotográfico.
- Demostrar la inversión de los recursos aportados por la Fundación.
- Presentación de la respectiva factura o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos de Ley.
- Presentación de la certificación expedida por parte del Revisor Fiscal o del representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, si hay lugar a ello.

6. PLAZO Y LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6.1. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente convenio de UN (1) MES, contados desde la suscripción del Acta de inicio.

6.2. 6.2 Lugar de ejecución

Las actividades previstas en el presente convenio se deben desarrollar por la ESAL en el Municipio de Quípama – Boyacá, área urbana y rural.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio hará los pagos derivados del valor del presente convenio con cargo al presupuesto general de gastos vigencia 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 202603060001 del 06 de marzo de 2026, expedida por la secretaria de Hacienda y finanzas publicas Municipal como se detalla a continuación:

CÓDIGO DE RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE	META	CPC DANE	VALOR
2.3.2.02.02.008.03	Apoyo a la comercialización agropecuaria en mercados campesinos	1.2.4.3.03-SGP	OP-035	85962	$ 5,000,000
2.3.2.02.02.008.07	Apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas,	1.2.4.3.03-SGP	OP-043	85962	$ 4,989,800

	forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas				
2.3.2.02.02.008.30	Acompañamiento para la comercialización de los productos	1.2.4.3.03-SGP	OP-098	85962	$ 2,000,000
2.3.2.02.02.008.41	Implementar estrategias para la equidad de genero	1.2.4.3.03-SGP	OP-099	85962	$ 2,000,000
2.3.2.02.02.009.18	Eventos culturales	1.2.4.3.04-SGP	OP-071	96220	$ 30,000,000
2.3.2.02.02.009.18	Eventos culturales	1.2.3.1.19 – ESTAMPILLAS	OP-071	96220	$ 250,500
2.3.2.02.02.009.44	Jornadas, estrategias o actividades de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	1.2.4.3.01-SGP	OP-077	96511	$ 14,510,000
2.3.2.02.01.002.11	Promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - Transporte y refrigerios 20% (L. 2023 de 2020 - TPD)	1.2.3.1.18 -TASA PRODEPORTE Y RECREACION	OP-080	2143902	$ 1,014,000
2.3.2.02.02.006.10	Promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - Transporte y refrigerios 20% (L. 2023 de 2020 - TPD)	1.2.3.1.18 -TASA PRODEPORTE Y RECREACION	OP-080	63391	$ 8,400,000
TOTAL					**$ 68,164,300**

8. SUPERVISIÓN

Será ejercidas por intermedio de la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del convenio, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

Participantes. Podrán presentar propuestas las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

9.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN.** La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

2. **CÉDULA DE CIUDADANIA** del representante legal de la Entidad que presente propuesta.

3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, expedido por la respectiva cámara de comercio. Deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio a la fecha de recepción de las ofertas y que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar convenios relacionados con el objeto de este proceso. En el certificado se verificará la siguiente información:
   - El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria.
   - De igual forma se verificará la Autorización concedida por el órgano competente para presentar propuestas y/o celebrar convenios, cuando quien lo suscriba no estuviere facultado para ello.
   - La ESAL deberá estar constituida mínimo de Cuatro (4) años antes del cierre del proceso de selección.
   - Renovado para el año 2025 o 2026
   - La duración de la Personería Jurídica deberá ser mínimo a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y tres (3) años más.

   NOTA: ESTATUTOS SOCIALES cuando la información contenida en el certificado de existencia y representación legal del presente literal se remita a los estatutos de constitución o que dicha información no sea suficiente, EL MUNICIPIO podrá exigir la presentación de estos.

4. **AUSENCIAS DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5. **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA.** La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

6. **CERTIFICADO ORIGINAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD -SIRI-** vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIAL** para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.

9. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS** La entidad verificará los Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

10. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES** Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

11. **CERTIFICACION REDAM** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

12. **CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES** que impidan la contratación con las entidades estatales.

13. **LIBRETA MILITAR.** Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, lo de la persona natural, de ser el caso.

14. **RUT.** El proponente deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (RUT) de la ESAL el proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, dicho documento debe estar actualizado, todo lo anterior de conformidad con el artículo 5 del Decreto 653 de 1990. En el RUT deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme, consecuente con el objeto y labores derivadas de este.

    Para el caso específico, Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, insta para que dentro de los criterios a validar para determinar la reconocida idoneidad, se verifique adecuadamente la correspondencia del objeto de la organización y el programa a ser objeto de ejecución, esto para evidenciar mayor especialidad, motivo por el cual la entidad verificará la correspondencia del objeto, actividades principales inscritas y la naturaleza y sector de las actividades a ejecutarse. De igual forma que corresponda a una ESAL.

15. **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS.** Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal.

16. **PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El valor de la garantía de la seriedad de la oferta que presenten los proponentes debe ser equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado para el proceso de Contratación y su vigencia será por dos meses contados a partir de cierre.

9.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de los indicadores de capacidad financiera de la entidad privada sin ánimo de Lucro y, en general, los proponentes podrán presentar el Registro Único de Proponentes - RUP, para lo cual la información financiera se verificará con base en la información contenida en el respectivo RUP, o en su defecto, deberá certificarse con los Estados Financieros, debidamente suscritos por el Representante Legal y el Contador de la ESAL, acreditada su tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigentes. El cálculo de los indicadores para el caso de los oferentes que no cuenten con el RUP, deberá presentarse en un anexo explicativo y detallado donde conste las cifras y bases de cálculos de los mismos. La información financiera corresponderá como mínimo a corte de diciembre 31 del último año fiscal.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 50
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,2
RAZON DE COBERTURA INTERESES	Mayor o igual a 35

9.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,40
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,40

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

9.4. VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS DE EFICACIA.

La eficacia es el esfuerzo o la gestión de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado. Entre las alto el índice de eficacia mayor la solidez de la ESAL.

Para definir el índice mínimo de eficacia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de Quípama, utilizara la siguiente formula:

EFICACIA = Total, gasto de funcionamiento de la ESAL en el año./ Total contribuciones del sector privado en el año.

Eficacia mínima habilitante mayor a 0.

9.5. VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS DE EFICIENCIA

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto.

Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de Quípama, utilizara la siguiente formula:

EFICIENCIA = Gastos de implementación de los proyectos en el año / Total gasto de funcionamiento de la ESAL en el año.

Eficiencia mínima habilitante mayor a 100.

La eficacia es el esfuerzo o la gestión de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado. Entre las alto el índice de eficacia mayor la solidez de la ESAL.

Nota: Los documentos de carácter financiera y organizacional de cada ESAL deben estar registrados en el SECOP II y deberán presentar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro avalados por el

revisor fiscal.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

9.6. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

- Con el fin de verificar la idoneidad de la ESAL deberá presenta la certificación expedida por el Ministerio de Cultura, donde se encuentre registrado como Productor de espectáculos públicos, vigente de acuerdo al Decreto 1080 de 2015 y Decreto 537 de 2017
- Estructura organizacional.
- Plan de emergencia y contingencia de eventos masivos.

9.7. EXPERIENCIA DE LA ESAL

Se considerará la experiencia mediante la presentación de mínimo tres (3) contratos o convenios ejecutados y liquidados en los últimos años, anterior al cierre del proceso, asociados con el éxito en programas desarrollados por la ESAL, que su objeto y/o alcance contemple la organización de eventos culturales o deportivos con entidades públicas o privadas, donde el valor de cada contrato sea igual o superior al Presupuesto oficial, para ello deben cumplir los siguientes requisitos:

- Copia de los contratos y/o certificaciones, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el MUNICIPIO DE QUÍPAMA (BOY) procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE QUÍPAMA (BOY) se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Justificación de experiencia exigida:

La experiencia solicitada en el presente documento encuentra fundamento en la necesidad de demostración de la capacidad de la ESAL en desarrollar objetos de igual naturaleza o alcance y en proporciones similares a las establecidas en la futura convocatoria. Lo que permite al MUNICIPIO un grado de confianza sobre la capacidad del futuro socio que apoyará la operación del programa. De igual forma es una manera de establecer la reconocida idoneidad.

9.8. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

De conformidad con el objeto del convenio a suscribir, y las actividades específicas que el mismo comprende, se requiere que la ESAL, cuente con el siguiente equipo de trabajo:

Apoyo logístico 3 personas que presten servicios de logísticos con estudios mínimos como bachiller y con curso y/o diplomados en logística de mínimo 80 horas, certificados por entidades académicas legalmente constituidas y facultadas para hacerlo, además de certificados vigentes en manipulación de alimentos.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

1. Hoja de Vida con soportes.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique).
4. Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica.
5. Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto

9.9. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Con el fin de verificar la reputación de la ESAL, la entidad revisará:

Certificado de Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales del representante legal de la ESAL, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas

Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios del representante legal de la ESAL, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas

Certificado de Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales del representante legal de la ESAL, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Antecedentes Sistema Nacional De Medidas Correctivas Rnmc: El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

Certificado De Inhabilidades De Delitos Sexuales: Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

Certificado REDAM del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

10. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Con base en lo expuesto, EL MUNICIPIO previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos, aplicará los criterios de ponderación y determinará cual sería el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada interesado, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Nota: no obstante, lo anterior, EL MUNICIPIO, aclara que la invitación a presentar propuestas, y el recibo de estas, no obliga a la Entidad a suscribir convenio alguno.

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos habilitantes son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro	20
Experiencia Adicional	60
Gobierno corporativo	10
Ofrecimientos Adicionales	10

El Municipio escogerá a la futura entidad sin ánimo de lucro interesada cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el presente documento, y haya sido habilitada y obtenga el puntaje más alto en los criterios de ponderación establecidos en la presente invitación. La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada proponente, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. La asignación de puntaje en todos los criterios establecidos se hará con números.

10.1. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (EVALUACIÓN TÉCNICA).

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 20 PUNTOS de la siguiente manera:

ACREDITACION	PUNTOS
Si la ESAL, propone dentro de su equipo de trabajo al menos un coordinador profesional en administrador de empresas, economía o afines del área administrativa	10
Si el profesional propuesto acredita experiencia laboral con mínimo 2 años como coordinador de eventos.	5
Si el profesional propuesto acredita formación académica adicional a la exigida certificados a través de diplomas de cursos o diplomados en logística empresarial de mínimo 80 horas certificados por entidades académicas legalmente constituida y facultada para hacerlo	5

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Copias de los convenios, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

10.2. EXPERIENCIA ADICIONAL.

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. Asignándole un puntaje de 60 PUNTOS. La cual se evaluará de la siguiente forma:

CONDICION ACREDITADA	PUNTOS

A la ESAL que acredite experiencia adicional a la mínima exigida a través de 3 convenios y/o contratos, cuyo objeto y/o alcance corresponda a la organización de actividades culturales o deportivas con entidades públicas.	20
Se otorgarán puntos Adicionales, si la sumatoria de los contratos o convenios antes referidos, superan el 50% del Presupuesto Oficial, se le otorgara el máximo Puntaje.	30
Si acreditar experiencia en otros programas relacionados que incluyan actividades culturales, recreativas, Celebrados con Entidad Pública en cumplimiento de Planes de Desarrollo y Políticas Públicas. Se le asignara el máximo Puntaje. Se verificará por número máximo de 5 convenios y/o contratos en el documento **LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO** ***(Formato plataforma SECOP II)***	10

10.3. GOBIERNO CORPORATIVO

Las Entidades Estatales deben apoyar la formalización de las entidades sin ánimo de lucro y establecer como parte de las obligaciones de las entidades sin ánimo de lucro que reciban el apoyo estatal para mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las políticas. Se otorgarán máximo 10 puntos de acuerdo a lo siguiente:

Se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que haya implementado las siguientes políticas:	
Política documentada de conflictos de interés.	5
Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.	5

10.4. OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Se otorgarán **5 puntos a la ESAL,** que presente mínimo 20 detalles para las familias campesinas como ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Se otorgarán **5 puntos a la ESAL**, que presente mínimo 10 Personas adicionales sin que genere costos para el Municipio, para garantizar la logística de cada evento.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

4	3	2	1
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	SELECCIÓN
FINANCIERO	REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Uso indebido de la información	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos	Que el contrato no se firme	Que el proceso se declare desierto
Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	Rompimiento económico del contrato	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	No suscripción del contrato
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)
Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Catastrófico (5)
3	3	3	8
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo extremo
Contratista	Municipio	Contratista	Municipio
Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos	Hacer efectiva la poliza de seriedad de la oferta	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Menor (2)
2	2	2	3
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
No	Si	Si	Si
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Firma del acta de inicio	Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos	Fecha de la resolución de adjudicación	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Firma del contrato	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones
Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	Verificación de la normatividad tributaria	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Revision de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones
Mensualmente	Mensualmente	Suscripción del contrato	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones

5	6	7	8
GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
No cumplimiento de las obligaciones del convenio	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	Variación de los precios del mercado	Estimación inadecuada de los costos
Incumplimiento del objeto contractual	Suministro de productos de mala calidad	Rompimiento económico del contrato -	Suministro de productos de mala calidad
Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)	Posible (3)
Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Mayor (4)
5	5	3	7
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo alto
Contratista	Contratista	Contratista - Municipio	Contratista
Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que	Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si	Si	Si
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Firma del contrato	Firma del contrato	Fecha de verificación de oferta económica	Fecha de verificación de oferta económica
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Verificación de las condiciones de mercado	Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos
Mensualmente	Cada entrega	Mensualmente	Audiencia de subasta

9	10	11	12
ESPECÍFICO	ESPECIFICO	ESPECÍFICO	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	AMBIENTAL	SOCIAL Y POLÍTICO	OPERACIONAL
Entrega de productos que no cumplan con las condiciones de calidad	Circunstancias climatológicas que afecten la prestación del servicio en el área de transporte	Falta de prestación del servicio por situaciones de orden público	Intoxicación por mala conservación y manipulación de los productos
Entrega de productos que no cumplen con las condiciones de calidad y las especificaciones	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio
Posible (3)	2	1	1
Mayor (4)	4	2	4
7	6	3	5
Riesgo alto	Alto	Bajo	Medio
Contratista	Contratista - Municipio	Municipio - Contratista	Contratista
Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones	Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	Comunicación oportuna al operador y plan de contingencia por parte del mismo	Verificación de las condiciones de inocuidad y conservación de alimentos de acuerdo al protocolo
Raro (1)	Improbable	Improbable	Improbable
Insignificante (1)	Insignificante	Insignificante	Insignificante
2	1	2	1
Riesgo Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	NO	NO	NO
Municipio	contratista	Municipio	supervisor / contratista
Firma del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato
Liquidación del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución
Cada entrega	Según lo estimado en el Contrato.	Según lo estimado en el Contrato.	Según lo estimado en el Contrato

13	14	15	16
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	DE LA NATURALEZA	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Vencimiento o mala conservación de los alimentos suministrados	Escasez de materia prima para la elaboración de los alimentos	Relaciones laborales como accidentes laborales del personal y enfermedades de origen profesional	Infección con el virus coronavirus SARS – COV – 2 (COVID – 19)
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio	Suspension del contrato
2	1	2	Posible (3)
4	3	4	Mayor (4)
6	4	6	7
Alto	Bajo	Alto	Riesgo Alto
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista – Municipio
Verificación de las condiciones de inocuidad y conservación de alimentos de acuerdo a l protocolo	establecer listado de proveedores alternos en caso de escasez de materias primas por parte del	establecer programa de salud ocupacional por parte del operador	Aplicar medidas de seguridad (distanciamiento social, uso de tapabocas, lavado de manos)
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable (2)
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Menor (2)
1	1	1	4
Bajo	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
NO	NO	NO	SI
supervisor / contratista	contratista	contratista	Contratista - Municipio
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio de contrato
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad
Según lo estimado en el Contrato.	Según lo estimado en el Contrato.	Según lo estimado en el Contrato	Diariamente

12. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La **ESAL,** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 e incluir como riesgos amparados los siguientes:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMMLV, del valor total del convenio.	Vigente por el término de ejecución del convenio.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

13. LA INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables a los procesos de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos*".

Quípama, a los seis (6) días del mes de marzo de 2026.

LEIDY YOBANA GOMEZ MURCIA
Secretaria de Desarrollo Economico y Social

Elaboró: Jean Paul Sierra **Revisó;** Leidy Yobana Gomez Murcia **Aprobó:** Leidy Yobana Gomez Murcia